



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACERO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/17/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA; SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROBERTO J. TOMASICHI GUTIÉRREZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE ACEROS, MAQUILAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO MARTÍNEZ GARZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 63, 65, 67, fracción I, 71, 78, 79, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

119  
1



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 17158012 de fecha 15-quince de febrero de 2017-dos mil diecisiete, contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/17/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2017-dos mil diecisiete.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 9,864-nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha 20-veinte de abril de 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. José Rosario Treviño Elizondo, Notario Público Suplente del Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda Titular de la Notaría Pública número 83-ochenta y tres, con ejercicio en la ciudad de Apodaca, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 93443\*1 fecha 23-veintitres de mayo de 2005-dos mil cinco.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials (MS, 119, P 2) at the bottom right.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle José Ma. Caballero, Número 223 A, Colonia Andres M. Caballero, Escobedo, Nuevo León, Código Postal 66080.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CAM050420CN0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La fabricación, maquila, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación por sí o por terceros de toda clase de acero, materiales para construcción y demás artículos similares, conexos y/o complementarios con los enunciados, así como sus materias primas.

2.8.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2017, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la partida 1 la 258 para la adquisición de material de acero para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials]*  
145  
119  
3



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-402-2017



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a favor de **“EL MUNICIPIO”**, el material de acero para la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y para la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, cuyas especificaciones y características y precios se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO NETO
1	ABRAZADERA OMEGA DE 1 1/4"	PIEZA	\$3.00	\$0.48	\$3.48
2	ABRAZADERA OMEGA DE 3/4"	PIEZA	\$1.80	\$0.29	\$2.09
3	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO TRENZADO 12.5	ROLLO	\$929.00	\$148.64	\$1077.64
4	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO TRENZADO 15.5	ROLLO	\$519.00	\$83.04	\$602.04
5	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG	\$33.00	\$5.28	\$38.28
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18	KG	\$32.00	\$5.12	\$37.12
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12.5	KG	\$32.00	\$5.12	\$37.12
8	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12	KG	\$29.00	\$4.64	\$33.64
9	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$21.00	\$3.36	\$24.36
10	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 16	KG	\$21.00	\$3.36	\$24.36
11	ALAMBRON DE 1/4"	PZA	\$17.00	\$2.72	\$19.72
12	ANGULO 1" X 1" X 1/8" ESPESOR X 6 MTS. LARGO.	PIEZA	\$130.00	\$20.80	\$150.80
13	ANGULO 2 1/2" X 2 1/2" X 3/8" ESPESOR X 6 MTS. LARGO.	PIEZA	\$870.00	\$139.20	\$1,009.20
14	ANGULO 2" X 2" X 1/4" ESPESOR X 6 MTS. LARGO.	PIEZA	\$465.00	\$74.40	\$539.40
15	ANGULO 2" X 2" X 3/8" ESPESOR X 6 MTS. LARGO.	PIEZA	\$690.00	\$110.40	\$800.40
16	ANGULO 3" X 3" X 3/8" ESPESOR X 6 MTS. LARGO.	PIEZA	\$1060.00	\$169.60	\$1,229.60

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' at the top and '4 119' at the bottom.]*



SAD-402-2017



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

17	ANGULO 4" X 4" X 3/8" ESPESOR X 6 MTS: LARGO.	PIEZA	\$1,425.00	\$228.00	\$1,653.00
18	ANGULO DE LADOS IGUALES 3/16" X 2" X 4.76 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$454.86	\$72.77	\$527.63
19	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 2 1/2" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$1,098.58	\$175.77	\$1,274.35
20	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 2" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$708.65	\$113.38	\$822.03
21	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 3 1/2" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$1530.67	\$244.91	\$1775.57
22	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 3" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$1,135.82	\$181.73	\$1,317.55
23	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 4" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$1,525.51	\$244.08	\$1,769.59
24	ANGULO DE LADOS IGUALES 5/16" X 5" X 7.94 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$2,287.60	\$366.01	\$2,653.61
25	ANGULO DE LADOS IGUALES 1/4" X 1" X 6.35 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$277.97	\$44.47	\$322.44
26	ANGULO DE LADOS IGUALES 1/4" X 1/2" X 6.35 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$239.76	\$38.36	\$278.12
27	ANGULO DE LADOS IGUALES 1/4" X 2" X 6.35 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$594.51	\$95.12	\$687.63
28	ANGULO DE LADOS IGUALES 3/16" X 1" X 4.76 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$216.79	\$34.68	\$251.47
29	ANGULO DE LADOS IGUALES 3/16" X 1 1/2" X 4.76 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$186.84	\$29.89	\$216.73
30	ANILLO 15 X 15	KG	\$16.00	\$2.56	\$18.56
31	ANILLO 15 X 20	KG	\$16.00	\$2.56	\$18.56
32	ANILLO DE ALAMBRON CUADRADO DE 12 X 12 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$23	\$3.68	\$26.68

5 119



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-402-2017



33	ANILLO DE ALAMBRON CUADRADO DE 12 X 16	KG	\$23	\$3.68	\$26.68
34	ANILLO DE ALAMBRON TRIANGULO DE 10 X 10	KG	\$23	\$3.68	\$26.68
35	ANILLO DE ALAMBRON TRIANGULO DE 12 X 12	KG	\$23	\$3.68	\$26.68
36	ANILLO TRINGULAR 15 X 15 X 3	KG	\$21.50	\$3.44	\$24.94
37	ARANDELA PLANA DE 1/2"	PIEZA	\$0.96	\$0.15	\$1.11
38	ARANDELA PLANA DE 1/4"	PIEZA	\$0.48	\$0.08	\$0.56
39	ARANDELA PLANA DE 3/4"	PIEZA	\$3.00	\$0.48	\$3.48
40	ARANDELA PLANA DE 3/8"	PIEZA	\$0.48	\$0.08	\$0.56
41	ARANDELA PLANA DE 5/16"	PIEZA	\$0.48	\$0.08	\$0.56
42	ARMEX 15 X 15 X 4 DE 6 MTS	PIEZA	\$120.00	\$19.20	\$139.20
43	ARMEX 15 X 20 X 4 DE 6 MTS	PIEZA	\$126.00	\$20.16	\$146.16
44	ARMEX 15 X 3 X 4 DE 6 MTS	PIEZA	\$140.00	\$22.40	\$162.40
45	BARRA DE ACERO DE 1 1/4 X 1.75 MTS	PZA	\$95.00	\$15.20	\$110.20
46	CADENA DE 1/4	KG	\$66.00	\$10.56	\$76.56
47	CLAVO CON CABEZA STD DE 2 1/2"	KG	\$18.00	\$2.88	\$20.88
48	CLAVO CON CABEZA STD DE 2"	KG	\$18.00	\$2.88	\$20.88
49	CLAVO CON CABEZA STD DE 3"	KG	\$18.00	\$2.88	\$20.88
50	CLAVO DE 2 1/2" PARA CONCRETO	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
51	CLAVO DE 2 1/2" PARA MADERA	KG	\$18.00	\$2.88	\$20.88
52	CLAVO DE 3" PARA CONCRETO	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
53	CLAVO DE 4" PARA MADERA	KG	\$18.00	\$2.88	\$20.88
54	CLAVO PARA CONCRETO DE 1 1/2"	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
55	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials '125' and '16 119' at the bottom right.



SAD-402-2017



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

56	CLAVO PARA CONCRETO DE 2 1/2"	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
57	CLAVO PARA CONCRETO DE 2"	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
58	CLAVO PARA CONCRETO DE 3"	KG	\$54.00	\$8.64	\$62.64
59	LAMINA ANTIDERRAPANTE 1/4" .90 X 3 M AC. AL CARBÓN	PIEZA	\$3,160.00	\$505.60	\$3,665.60
60	LAMINA ANTIDERRAPANTE 1/4" .90 X 3 MTS	PIEZA	\$3,160.00	\$505.60	\$3,665.60
61	LAMINA GALV. ACANALADA DE 4 X 10 CAL. 28	PIEZA	\$350.00	\$56.00	\$406.00
62	LÁMINAS GALVANIZADA PARACHOQUES 2 CRESTAS CON HERRAJES	PIEZA	\$1704.03	\$272.64	\$1976.67
63	LÁMINAS GALVANIZADA PARACHOQUES 3 CRESTAS CON HERRAJES	PIEZA	\$2080.82	\$332.93	\$2413.75
64	MALLA GALLINERA 25 x 100 CAL 22, ROLLO DE 45 MTS	ROLLO	\$629.00	\$100.64	\$729.64
65	MALLA CICLONICA CAL. 10.5 2 MTS ALTURA X 20 MTS	ROLLO	\$1,820.00	\$291.20	\$2,111.20
66	MALLA CICLONICA DE ACERO GALVANIZADO ALTURA DE 2.00 M, ABERTURA 63 MM, CLAVE MACI-1634, CALIBRE 12.5, ROLLO DE 20 MTS	ROLLO	\$625.00	\$100.00	\$725.00
67	MALLA DESPLEGADA CAL. 18, ROLLO DE 20 M2	ROLLO	\$262.96	\$42.07	\$305.03
68	MALLA DESPLEGADA CAL. 26, ROLLO DE 20 M2	ROLLO	\$286.80	\$45.89	\$332.68
69	MALLA ELECTROSOLDADA 1010 CON 30 MTS	PIEZA	\$2,550.00	\$408.00	\$2,958.00
70	MALLA ELECTROSOLDADA R-6X6-10/10 ROLLO DE 60 CMS DE DIÁMETRO	ROLLO	\$2,094.75	\$335.16	\$2,429.91
71	MANGUETE DE 3" DE 6.00 MTS	PZA	\$208.00	\$33.28	\$241.28

*[Handwritten signatures and initials]*  
17/11/17



SAD - 402 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

72	PERFIL CUADRADO DE 1" CAL. 16 DE 6.00 MTS	PZA	\$275.31	\$44.04	\$319.35
73	PERFIL CUADRADO DE 1/2" CAL. 18 DE 6.00 MTS	PZA	\$106.40	\$17.02	\$123.42
74	PERFIL CUADRADO DE 3/4" CAL. 18 DE 6.00 MTS	PZA	\$144.97	\$23.19	\$168.16
75	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 10 DE 6.00 MTS	PZA	\$538.65	\$86.18	\$624.83
76	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 12 DE 6.00 MTS	PZA	\$434.91	\$69.58	\$504.49
77	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$321.86	\$51.49	\$373.35
78	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1" X 1" CAL. 10 DE 6.00 MTS	PZA	\$321.86	\$51.49	\$373.35
79	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1" X 1" CAL. 12 DE 6.00 MTS	PZA	\$271.32	\$43.41	\$314.73
80	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 1" X 1" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$204.82	\$32.77	\$237.59
81	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 2" X 2" CAL. 10 DE 6.00 MTS	PZA	\$748.79	\$119.80	\$868.59
82	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 2" X 2" CAL. 12 DE 6.00 MTS	PZA	\$598.50	\$95.76	\$694.26
83	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$438.90	\$70.22	\$509.12
84	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 3" X 3" CAL. 10 DE 6.00 MTS	PZA	\$1,170.40	\$187.26	\$1,357.66
85	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 3" X 3" CAL. 12 DE 6.00 MTS	PZA	\$925.68	\$148.10	\$1,073.78
86	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 3" X 3" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$672.98	\$107.67	\$780.65
87	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 4" X 4" CAL. 10 DE 6.00 MTS	PZA	\$1,590.68	\$254.50	\$1,845.18

*[Handwritten signatures and initials]*  
18/11/17



S A D - 402 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

88	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 4" X 4" CAL. 12 DE 6.00 MTS	PZA	\$1,252.86	\$200.45	\$1,453.31
89	PERFIL CUADRADO DE PTR DE 4" X 4" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$904.40	\$144.70	\$1,049.10
90	PERFIL DE 1" x 2" CAL. 14 DE 6.00 MTS	PZA	\$428.26	\$68.52	\$496.78
91	PERFIL DE PTR DE 1 1/2" CAL. 16 DE 6.00 MTS	PZA	\$262.01	\$41.92	\$303.93
92	PERFIL DE PTR DE 1" CAL. 16 DE 6.00 MTS	PZA	\$170.24	\$27.23	\$197.47
93	PERFIL DE PTR DE 3/4" CAL. 16 DE 6.00 MTS	PZA	\$279.25	\$44.68	\$323.93
94	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-100, CAL. 18	PZA	\$185.20	\$29.63	\$214.83
95	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-100, CAL. 20	PZA	\$209.90	\$33.58	\$243.48
96	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-150, CAL. 18	PZA	\$387.03	\$61.92	\$448.95
97	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-150, CAL. 20	PZA	\$296.59	\$47.45	\$344.04
98	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-200, CAL. 18	PZA	\$336.49	\$53.83	\$390.32
99	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-200, CAL. 20	PZA	\$347.13	\$55.54	\$402.67
100	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-300, CAL. 18	PZA	\$529.34	\$84.69	\$614.03
101	PERFIL PARA TRAVESAÑO CENTRAL DE PUERTA K-300, CAL. 20	PZA	\$541.00	\$84.69	\$627.56
102	PERFIL PARA VENTANA 101 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$266.00	\$42.56	\$308.56
103	PERFIL PARA VENTANA 103 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$305.90	\$48.94	\$354.84
104	PERFIL PARA VENTANA 106 CAL. 18	PZA	\$305.90	\$48.94	\$354.84

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 19/11/17



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	TRAMO DE 6.00 MTS				
105	PERFIL PARA VENTANA 116 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$305.90	\$48.94	\$354.84
106	PERFIL PARA VENTANA 121 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$285.95	\$45.75	\$331.70
107	PERFIL PARA VENTANA 122 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$285.95	\$45.75	\$331.70
108	PERFIL PARA VENTANA 123 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$226.10	\$36.17	\$262.27
109	PERFIL PARA VENTANA 124 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$143.64	\$22.98	\$166.62
110	PERFIL PARA VENTANA 126 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$327.18	\$52.34	\$379.52
111	PERFIL PARA VENTANA 127 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$327.18	\$52.34	\$379.52
112	PERFIL PARA VENTANA 131 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$135.66	\$21.70	\$157.36
113	PERFIL PARA VENTANA 145 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$135.66	\$21.70	\$157.36
114	PERFIL PARA VENTANA 159 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$193.75	\$31.00	\$224.75
115	PERFIL PASAMANOS 160 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$305.90	\$48.94	\$354.84
116	PERFIL PASAMANOS 160 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$226.10	\$36.17	\$262.27
117	PERFIL PORTA-VIDRIOS 154 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$66.50	\$10.64	\$77.14
118	PERFIL PORTA-VIDRIOS 154 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$41.23	\$6.59	\$47.82
119	PERFIL PORTA-VIDRIOS 155 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$33.20	\$5.31	\$38.51
120	PERFIL PORTA-VIDRIOS 155 CAL. 20	PZA	\$41.23	\$6.59	\$47.82



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	TRAMO DE 6.00 MTS				
121	PERFIL PTR DE 2" X 1" CAL. 14	PZA	\$433.58	\$69.37	\$502.95
122	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-225 CAL. 18 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$262.01	\$41.92	\$303.93
123	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-225 CAL. 20 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$202.16	\$32.34	\$234.50
124	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-300 CAL. 18 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$299.25	\$47.88	\$347.13
125	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-300 CAL. 20 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$226.10	\$36.17	\$262.27
126	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-350 CAL. 18 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$120.00	\$19.20	\$139.20
127	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-350 CAL. 20 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$105.93	\$16.95	\$122.87
128	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-525 CAL. 18 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$395.01	\$63.20	\$458.21
129	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-525 CAL. 20 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$299.25	\$47.88	\$347.13
130	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-600 CAL. 18 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$228.69	\$36.59	\$265.28
131	PERFIL PUERTAS "TIPO M" M-600 CAL. 20 TRAMO DE 5.50 MTS	PZA	\$161.22	\$25.80	\$187.02
132	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-100 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$285.95	\$45.75	\$331.70
133	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-100 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$211.47	\$33.83	\$245.30
134	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-150 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$332.50	\$53.20	\$385.70
135	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-150 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$248.71	\$39.79	\$288.50
136	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-200 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$387.03	\$61.92	\$448.95

11/19



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



137	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-200 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$285.95	\$45.75	\$331.70
138	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-250 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$428.26	\$68.52	\$496.78
139	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-250 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$325.85	\$52.13	\$377.98
140	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-300 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$476.14	\$76.18	\$552.32
141	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-300 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$360.43	\$57.66	\$418.09
142	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-400 CAL. 18 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$571.90	\$91.50	\$663.40
143	PERFIL PUERTAS "TIPO P" P-400 CAL. 20 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$428.26	\$68.52	\$496.78
144	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 4" X 2" CAL. 14	PZA	\$672.98	\$107.67	\$780.65
145	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 4" X 2" CAL. 9	PZA	\$1,290.10	\$206.41	\$1,496.51
146	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 4" X 3" CAL. 10	PZA	\$1,383.20	\$221.31	\$1,604.51
147	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 4" X 3" CAL. 14	PZA	\$787.36	\$125.97	\$913.33
148	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 3" X 2" CAL. 10	PZA	\$960.26	\$153.64	\$1,113.90
149	PERFIL RECTANGULAR DE PTR DE 3" X 2" CAL. 14	PZA	\$555.94	\$88.95	\$644.89
150	PERFIL RIEL 1400 CAL. 18	PZA	\$266.00	\$42.56	\$308.56
151	PERFIL RIEL 1500 CAL. 14	PZA	\$611.80	\$97.88	\$709.68
152	PERFIL RIEL 1500 CAL. 16	PZA	\$509.39	\$81.50	\$590.89
153	PERFIL TABLERO PARA PUERTA 147 CAL. 20	PZA	\$183.06	\$29.29	\$212.35
154	PERFIL TABLERO PARA PUERTA 149	PZA	\$244.08	\$39.05	\$283.13



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	CAL. 20				
155	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" CAL. 16	PZA	\$227.88	\$36.46	\$264.34
156	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" CAL. 18	PZA	\$305.90	\$48.94	\$354.84
157	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" CAL. 20	PZA	\$230.09	\$36.81	\$266.90
158	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/4" CAL. 16	PZA	\$292.60	\$46.81	\$339.41
159	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/4" CAL. 20	PZA	\$201.96	\$32.31	\$234.27
160	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/4" CAL. 18	PZA	\$192.85	\$30.85	\$223.70
161	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 3/4" CAL. 16	PZA	\$473.04	\$75.69	\$548.73
162	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 3/4" CAL. 18	PZA	\$420.12	\$67.22	\$487.34
163	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 3/4" CAL. 20	PZA	\$307.08	\$49.13	\$356.21
164	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1" CAL. 16	PZA	\$255.96	\$40.95	\$296.91
165	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1" CAL. 18	PZA	\$199.50	\$31.92	\$231.42
166	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1" CAL. 20	PZA	\$150.29	\$24.04	\$174.33
167	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1/2" CAL. 16	PZA	\$152.28	\$24.36	\$176.64
168	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1/2" CAL. 18	PZA	\$103.74	\$16.59	\$120.33
169	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1/2" CAL. 20	PZA	\$39.90	\$6.38	\$46.28
170	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 2 1/2"	PZA	\$672.84	\$107.65	\$780.49



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-402-2017



	CAL. 16				
171	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 2" CAL. 16	PZA	\$478.80	\$76.60	\$555.40
172	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 2" CAL. 18	PZA	\$406.98	\$65.11	\$472.09
173	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 2" CAL. 20	PZA	\$306.00	\$48.96	\$354.96
174	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 3/4" CAL. 16	PZA	\$142.00	\$22.72	\$164.72
175	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 3/4" CAL. 18	PZA	\$146.30	\$23.40	\$169.70
176	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 3/4" CAL. 20	PZA	\$115.71	\$18.51	\$134.22
177	PLACA 1/8" (4 X 10)	KG	\$21.00	\$3.36	\$24.36
178	PLACA DE ACERO DE 1/2" HOJA DE DE 5' X 20'	PZA	\$16650.00	\$2,664.00	\$19,314.00
179	PLACA DE ACERO DE 1/4" HOJA DE DE 5' X 20'	PZA	\$8370.00	\$1,339.20	\$9,709.20
180	PLACA DE ACERO DE 3/8" HOJA DE DE 5' X 20'	PZA	\$12510.00	\$2,001.60	\$14,511.60
181	POLIN 4" X 6 M (LIVIANA 21 KILOGRAMO.)	PIEZA	\$460.00	\$73.60	\$533.60
182	POLIN 6" X 6 M CAL. 14	PIEZA	\$590.00	\$94.40	\$684.40
183	POLIN TIPO C DE 6" X 2" CAL. 10 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$797.04	\$127.53	\$924.57
184	POLIN TIPO C DE 6" X 2" CAL. 12 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$877.80	\$140.44	\$1,018.24
185	POLIN TIPO C DE 6" X 2" CAL. 14 TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$638.40	\$102.14	\$740.54
186	POLIN TIPO C DE 8" X 2 3/4" CAL. 12 TRAMO DE 8.00 MTS	PZA	\$1,556.10	\$248.97	\$1,805.07

*[Handwritten signatures and initials]*  
14/169



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 402 - 2017



187	POLIN TIPO C DE 8" X 2 3/4" CAL. 14 TRAMO DE 8.00 MTS	PZA	\$1,131.83	\$181.09	\$1,312.92
188	POLIN TIPO C DE 8" X 2 3/4" CAL. 16 TRAMO DE 8.00 MTS	PZA	\$1425.60	\$228.10	\$1,653.70
189	POSTE GALVANIZADO DE 6.35 CMS X 3.05 MTS	PIEZA	\$335.00	\$53.60	\$388.60
190	POSTE GALVANIZADO P/MALLA CICLONICA 6 MTS LARGO	PIEZA	\$405.00	\$64.80	\$469.80
191	POSTE VIGA PARA DUROCK DE 6.35 CMS X 3.05 MTS	PIEZA	\$270.00	\$43.20	\$313.20
192	PTR 1 1/2" CAL. 14	PIEZA	\$302.00	\$48.32	\$350.32
193	PTR 1" X 1" CAL. 10 X 6 MTS. DE LARGO	PIEZA	\$285.00	\$45.60	\$330.60
194	PTR 2" X 2" CAL. 10 X 6 MTS. DE LARGO	PIEZA	\$620.00	\$99.20	\$719.20
195	PTR 3" X 3" CAL. 14	PIEZA	\$960.00	\$153.60	\$1,113.60
196	PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" X 1/8" CAL. 14	PIEZA	\$790.00	\$125.40	\$916.40
197	PTR DE 2 1/4" X 3/4" CAL. 18	PIEZA	\$250.00	\$40.00	\$290.00
198	REDONDO DE ACERO DE 1/2" X 6.10 M	PZA	\$119.70	\$19.15	\$138.85
199	REDONDO DE ACERO DE 3/8" X 6.10 M	PZA	\$67.83	\$10.85	\$78.68
200	SOLERA 1 1/2" X 1/4" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$195.00	\$31.20	\$226.20
201	SOLERA 1 1/2" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$295.00	\$47.20	\$342.20
202	SOLERA 1" X 1/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$85.00	\$13.60	\$98.60
203	SOLERA 1" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$210.00	\$33.60	\$243.60
204	SOLERA 2 1/2" X 1/4" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$325.00	\$52.00	\$377.00
205	SOLERA 2 1/2" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$470.00	\$75.20	\$545.20
206	SOLERA 2" X 1/4" 6 MTS DE LARGO	PIEZA	\$260.00	\$41.60	\$301.60
207	SOLERA 2" X 1/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$130.00	\$20.80	\$150.80
208	SOLERA 2" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$390.00	\$62.40	\$452.40
209	SOLERA 3" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$570.00	\$91.20	\$661.20

*[Handwritten signatures and initials]*  
15/11/19



S A D - 402 - 2017



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

210	SOLERA 4" X 1/4" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$505.00	\$80.80	\$585.80
211	SOLERA 4" X 3/8" X 6 MTS. LARGO	PIEZA	\$765.00	\$122.40	\$887.40
212	SOLERA DE 1/2" x 1/8" TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$42.56	\$6.80	\$49.36
213	SOLERA DE 1/4" X 1 1/2" X 6.3 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$248.71	\$39.79	\$288.50
214	SOLERA DE 1/4" X 1" X 6.3 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$166.25	\$26.60	\$192.85
215	SOLERA DE 1/4" X 1/2" X 6.3 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$75.00	\$12.00	\$87.00
216	SOLERA DE 1/4" X 2" X 6.3 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$332.50	\$53.20	\$385.70
217	SOLERA DE 3/16" X 1" X 4.8 MM TRAMO DE 6.00 MTS	PZA	\$129.01	\$20.64	\$149.65
218	TABLERO PARA PUERTA 147-L DE 3' X 6.4' CAL. 20 MOD	PZA	\$706.32	\$113.01	\$819.33
219	TABLERO PARA PUERTA 147-L DE 3' X 8' CAL. 20 MOD	PZA	\$706.32	\$113.01	\$819.33
220	TABLERO PARA PUERTA 147-LC DE 3' X 6.5' CAL. 22 MOD	PZA	\$588.60	\$94.18	\$682.78
221	TABLERO PARA PUERTA 147-LC DE 3' X 8' CAL. 22 MOD	PZA	\$588.60	\$94.18	\$682.78
222	TABLERO PARA PUERTA 149-LC DE 3' X 6.4' CAL. 20 MOD	PZA	\$706.32	\$113.01	\$819.33
223	TABLERO PARA PUERTA 149-LC DE 3' X 8' CAL. 20 MOD	PZA	\$706.32	\$113.01	\$819.33
224	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 1 1/2"	PZA	\$360.00	\$57.60	\$417.60
225	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 1 1/4"	PZA	\$317.70	\$50.83	\$368.53
226	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 1"	PZA	\$226.76	\$36.28	\$263.04



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



227	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 1/2"	PZA	\$123.66	\$19.79	\$143.45
228	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 2"	PZA	\$313.38	\$50.14	\$363.52
229	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 2 1/2"	PZA	\$452.16	\$72.35	\$524.51
230	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 3"	PZA	\$649.98	\$104.00	\$753.98
231	TUBERIA DE CONDUCCION ASTM A53-A DE 3/4"	PZA	\$157.86	\$25.26	\$183.12
232	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 1 1/2"	PZA	\$440.85	\$70.54	\$511.39
233	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 1 1/4"	PZA	\$365.63	\$58.50	\$424.13
234	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 1"	PZA	\$270.12	\$43.22	\$313.34
235	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 2 1/2"	PZA	\$1,330.00	\$212.80	\$1,542.80
236	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 2"	PZA	\$837.90	\$134.06	\$971.96
237	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 A-513 DE 3"	PZA	\$1,735.65	\$277.70	\$2,013.35
238	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 DE 1/2"	PZA	\$202.16	\$32.34	\$234.50
239	TUBERIA MECANICA CEDULA 40 DE 3/4"	PZA	\$226.10	\$36.17	\$262.27
240	TUBO GALVANIZADO DE 1/2" X 6.40 MTS	PIEZA	\$410.00	\$65.60	\$475.60
241	TUBO GALVANIZADO DE 3/4 " X 6.40 MTS	PIEZA	\$510.00	\$81.60	\$591.60
242	TUBO NEGRO 2" CED. 30 TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	\$525.00	\$84.00	\$609.00
243	TUBO NEGRO 3" CED. 30 TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
244	TUBO NEGRO 4" CED. 30 TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	\$1,115.00	\$178.40	\$1,293.40

17/19



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



245	VARILLA 1/2" LISA REDONDA X 6 MTS.	PIEZA	\$95.00	\$15.20	\$110.20
246	VARILLA 3/8" LISA REDONDA X 6 MTS.	PIEZA	\$63.00	\$10.08	\$73.08
247	VARILLA COLL ROL DE 3/4" ACERO AL CARBON	PIEZA	\$490.00	\$78.40	\$568.40
248	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 9.15 DE LARGO	PIEZA	\$101.00	\$16.16	\$117.16
249	VARILLA CORRUGADA 3/8" 9.15 MTS. LARGO	PIEZA	\$152.00	\$24.32	\$176.32
250	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 9.15 MTS	PZA	\$163.71	\$26.19	\$189.90
251	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 12 M	PZA	\$219.45	\$35.11	\$254.56
252	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 9.15 MTS	PZA	\$ 90.00	\$14.40	\$104.40
253	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 12 M	PZA	\$119.70	\$19.15	\$138.85
254	VARILLA CUADRADA DE 1/2" x 6.10 MTS	PZA	\$152.95	\$24.47	\$177.42
255	VARILLA CUADRADA DE 3/8" 6.10 MTS	PZA	\$86.45	\$13.83	\$100.28
256	VARILLA REDONDA DE 1/2" X 6.10 MTS	PZA	\$119.70	\$19.15	\$138.85
257	VARILLA REDONDA DE 3/8" X 6.10 MTS	PZA	\$67.83	\$10.85	\$78.68
258	VIGA H 6"	PIEZA	\$2,525.00	\$404.00	\$2,929.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por la adquisición del material de acero para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrara sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 0 2 - 2 0 1 7



durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (MONTO MÍNIMO)** Se establece como presupuesto mínimo para la adquisición de material de acero para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$3,400,000.00(tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para la adquisición de material de acero para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$8,500,000.00(ocho millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 28-veintiocho de marzo de 2017-dos mil diecisiete para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;

*[Handwritten signatures and initials]*

19/11/17



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2017;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

20/11/19

*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 05-cinco días naturales; contando a partir de la orden de surtimiento correspondiente, en los lugares que le indique las dependencias solicitantes, tanto la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración como la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, en Monterrey, Nuevo León, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“EI PROVEEDOR”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Administración y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- El personal encargado de la entrega de los bienes deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículos debidamente identificados mediante rotulación de la empresa.

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS)** **“EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN)** **“EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) No iniciar los trabajos de suministro de material de acero para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL**



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**PROVEEDOR** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 30-treinta días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la adquisición de material de acero para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2017 deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

Handwritten signatures and initials, including "MS" and "23".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) La penalización por atraso en la entrega de los bienes, serán determinadas en función de los bienes que no se hayan entregado o prestado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pegarse por cada orden de surtimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado o prestado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO)** "EL PROVEEDOR", deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o la Secretaría de Servicios Públicos, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la

24  
119



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN)** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa más no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD)** "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 0 2 - 2 0 1 7



c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/17/2017, relativa a la adquisición de material de acero para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

119.  
26



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "**EL PROVEEDOR**" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "**EL PROVEEDOR**", a notificar de inmediato tal circunstancia a "**EL MUNICIPIO**".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN)** "**EL PROVEEDOR**" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "**EL PROVEEDOR**".

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar "**EL MUNICIPIO**" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 30- treinta fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-402-2017



voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 28-veintiocho de marzo de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
C. LEONARDO ARNULFO RAMOS  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

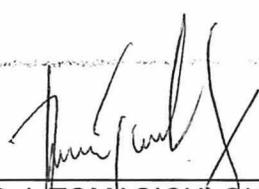
\_\_\_\_\_  
C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



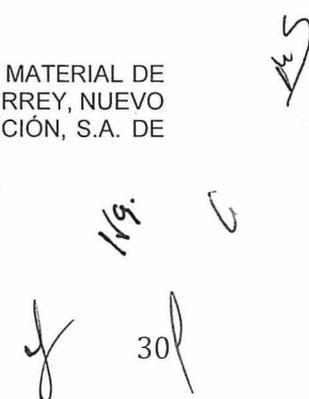
  
C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
C. ROBERTO J. TOMASICHI-GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. EDUARDO MARTÍNEZ GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMERCIALIZADORA DE ACEROS,  
MAQUILAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 30-TREINTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACERO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA DE ACEROS, MAQUILAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE MARZO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

  
119.  
30